DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO 2019-00017
DEMANDANTE: JULIETH KARINA MENESES CHACON.

Allegada la prueba del embargo de la cuota parte del inmueble de los demandados, previamente a disponer la orden de seguir adelante la ejecución, en cumplimiento a lo normado por el art 434 del C.G.P., y lo ordenado en el numeral quinto del auto calendado el 07 de septiembre de 2021, se dispone REQUERIR nuevamente a la demandante JULIETH KARINA MENESES CHACÓN, para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación de éste auto, aporte al despacho de manera física la respectiva minuta constitutiva de la Escritura Pública, correspondiente a la cuota parte de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-7296 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, y que les fuera adjudicado mediante sentencia del 25 de octubre de 2017 por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez, al interior de la sucesión del causante AURELIANO SEGUNDO MENESES QUIROGA bajo el radicado 2012-00068. La minuta que deberá ser aportada de con conformidad los protocolos Notariales, para eventual suscripción por parte de la Titular del Despacho.

Cabe Advertir, que durante el término arriba otorgado los ejecutados YINIBETH MORA MORA, JORGE CARRILLO TOBOS y JORGE EDUARDO CARRILLO NOGUERA, podrán suscribir la escritura.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59db891af1215f43454a6c23b5dd05dbebd5dc05465379884596d2b6b6d52498**
Documento generado en 20/06/2023 04:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica